

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Marzo 2 de 1917

Núm. 640

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### Ley de creación del Boletín

#### Ley N°

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1° Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2° Se insertarán en éste boletín: 1° Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2° Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3° Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3° Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4° Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5° En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETÍN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6° Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputará a la misma.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. CUBIÑO  
S. de la C. de D D

#### ACUERDO DE MINISTROS

N° 1113

Ministerios de Gobierno y  
Hacienda

Habiéndose terminado la colocación de los pisos de madera de las Oficinas de la Gobernación y dependencias de los Ministerios de Gobierno y Hacienda, y de acuerdo con las liquidaciones ele-

vadas por el Departamento de Obras Públicas.

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

#### DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 26 centavos que importa dicho trabajo, debiendo liquidarse a los contratistas Srs. Moises Vera y Said Gonorazky las planillas respectivas en la forma elevada por la mencionada Oficina.

Art. 2°—El gasto que importa el presente decreto se imputará al mismo con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese. publíquese é insertese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia—Francisco J. López

N° 1122

De acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura de Policía y en atención a la necesidad que hay, por razones de mejor servicio, de proveer de conformidad a lo solicitado por la misma.

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

#### DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de los Partidos de Rio Piedras y Sauzalito (Orán) con asiento en la Estación de este nombre, al Señor Mariano Gutierrez, con el sueldo mensual de noventa pesos.

Art. 2°—Autorízase al Sub-Comisario de la Estación Alvarado (Capital) para tener a sus ordenes un agente de Policía con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.

Art. 3°—El gasto que ocasione el presente decreto se imputará a la partida de eventuales del Presupuesto vigente.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 15 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1138

Atentas las comunicaciones telegráficas del señor José Konig, quién, en representación de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, hace saber que el Directorio de la misma, ha resuelto hacer donación al Gobierno de la Provincia de la tela del Panorama de la Batalla de Salta, con motivo del 104º aniversario de este glorioso hecho de armas y en homenaje a la heroica Provincia de Salta, debiendo la misma Compañía hacerse cargo de los gastos que origine la instalación de la tela, una vez que el Gobierno haga construir el edificio que ha de contenerla.

Y considerando; que un acto de esta naturaleza obliga la gratitud del Gobierno y del Pueblo de Salta, por el patriotismo y espontaneidad con que se ha realizado.

*El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la donación que hace el Señor José Konig, en representación del Directorio de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de la tela del Panorama de la Batalla de Salta.

Art. 2º—Por el Departamento de Obrás Públicas se procederá a la confección de los planos respectivos, de acuerdo con las especificaciones y datos que la mencionada Compañía suministrará, para la crección del edificio en que se instalará la referida tela.

Art. 3º—Désenle las gracias al Directorio de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada por su patriótico y desinteresado desprendimiento.

Art 4º—Los gastos que ocasione el presente decreto se imputarán al mismo, debiendo pedirse oportunamente a la H. Legislatura la autorización correspondiente.

Art. 5º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 26 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

M. R. ALVARADO

Es copia—F. J. López

MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1109

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Chicoana para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrense Jueces de Paz Propietario y Suplente del referido Departamento, para el ejercicio del corriente año, a los señores Balbino R. Lafuente y Joaquin F. Caro, respectivamente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, Febrero 10 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1110

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Santa Victoria, para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Jueces de Paz Propietario y Suplente del mencionado Departamento, para el ejercicio del corriente año, a los señores Salvador Casasola y Abraham Villa García, respectivamente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 10 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1111

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal del Distrito de La Merced, por fallecimiento de D. Cosme Valdéz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase miembro de la mencionada Comisión Municipal, por el término de ley, al señor Segúndo Sarmiento.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 10 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1116.

De acuerdo con las propuestas elevadas por el Comisario del Departamento de Chicoana por intermedio de la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Comisarios Auxiliares de Policía del Dpto. mencionado a las siguientes personas: de Chivilve y Viniacos a D. Bernardo Gutierrez; de Santa Ana y Marema, a D. Domingo Castillo; de Tipal a D. Gerardo Rojas; de la Viña, Bella Vista y Pulares a D. Nicolás Pichel y de Potrero de Diaz a D. Jacinto Mercado.

Art. 2.º—Cumuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 13 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1117

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Distrito de La Merced, para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Jueces de Paz, Propietario y Suplente del mencionado Distrito, para el ejercicio del corriente año, a los Señores Segundo R. Franco y Ernesto Cortez, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Salta, Febrero 13 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1118

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Iruya, para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Jueces de Paz, Propietario y Suplente del mencionado Departamento, para el ejercicio del corriente año, a los Señores Emilio Aleman y Juan Armella, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial

Salta, Febrero 13 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es Copia—Francisco J. López

N° 1120

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Jueces de Paz, Propietario y Suplente del mencionado Distrito, para el ejercicio del corriente año, a los Señores Belisario Ruiz y Francisco Zimmer, respectivamente.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Salta, Febrero 14 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1121

De acuerdo con las propuestas elevadas por el Comisario del Distrito de General Güemes, por intermedio de la Jefatura de Policía, para el nombramiento de Comisarios Auxiliares de su jurisdicción.

*El Gobernador de la Provincia.*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Comisarios Auxiliares de Policía del mencionado Distrito, para el ejercicio del corriente año, a las siguientes personas: Suplente del Distrito a D. José L. Gómez; del Zanjón y Palomitas a D. Antonio Abraham; de la Trampa a D. Ramón Arias; de Zapallar y Tersalito, a D. Ricardo Sales; de Puesto Viejo, a D. Juan Gandino; del Algarrobal, Cachi Pampa y Bajada, a D. Carlos Miy; de Lavayen, a D. Ricardo Arias; de Yaquiásmé, a D. Pedro Tondori; de San Antonio, a D. Anastasio Diaz; de Estación Experimental y Madre Vieja, a D. Manuel Gandará y del Saladillo, a D. Eugenio Stangni.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 15 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—*Francisco J. López*

N.º 1123

De acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario Auxiliar de Policía del Partido de Tartagal (Orán), a D. Alberto Valdiviezo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 15 de 1917

CORNEJO:

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

N.º 1124

Siendo un deber del Gobierno conmemorar en la mejor forma posible el glorioso aniversario de la Batalla de Salta, que rememora uno de los acontecimientos más trascendentales de nuestra Historia.

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—El día 20 del corriente a horas 2 y 30 p. m. se celebrará en la Iglesia Catedral, un solemne Te-Deum

en acción de gracias al Todopoderoso, por los favores que dispensó al pueblo Argentino en aquella memorable jornada.

Art. 2.º—La Bandera Nacional permanecerá izada en todos los establecimientos públicos y saludada a la salida y entrada del sol.

Art. 3.º—Dirijase invitación al Jefe de las fuerzas del Ejército Nacional, destacadas en esta ciudad, para que concorra con los Jefes y Oficiales francos y tropas a sus órdenes, para dar mayor solemnidad a dicho acto, conjuntamente con el Cuerpo de Vigilantes.

Art. 4.º—Quedan invitadas igualmente a concurrir al Te-Deum, todas las autoridades civiles y militares de la Nación y de la Provincia que se encuentran en esta capital.

Art. 5.º—El Jefe de Policía queda encargado de dar cumplimiento al presente decreto en la parte que le corresponde.

Art. 6.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 17 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

N.º 1125.

De acuerdo con las propuestas elevadas por el Comisario del Dpto. de Cerrillos, por intermedio de la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense para desempeñar las funciones de Comisarios Auxiliares de Policía, para el ejercicio del corriente año, a las siguientes personas: del Partido de Colón a D. Mariano Villa; de S. Miguel, a D. Ceferino Chaile, del de Olmos, a D. José Vazquez Freyré, y del de Candelaria, a D. Antonio Mendez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 21 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—*Francisco J. López*

N.º 1126.

De acuerdo con las propuestas elevadas por los Comisarios de los Dptos. de Metán y Candelaria, y Distritos el Carril y la Silleta, por intermedio de la Jefatura de Policía, para la designación de las personas que han de desempeñar las funciones de Comisarios Auxiliares en el corriente año.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Comisarios Auxiliares, del Dpto. de Metán, a las siguientes personas: de la Estación Metán, como suplente, a D. Ramón R. Navarro, del Partido de Metán Viejo, a D. José M.ª Bernis; del de Río Piedras a D. Belisario Correa; del de Campo Azul, a D. Juan N. Teso y Sub-comisario de S. José de Orquera, a D. Bernardino Medrano.

Art. 2.º—Nómbrense Comisarios Auxiliares, del Dpto. de la Candelaria, a las siguientes personas: del Partido de Jardín, a D. Angel Rodas Frias y del de Candelaria a D. Esteban Jurado.

Art. 3.º—Nómbrense Comisarios Auxiliares, del Distrito del Carril, a las siguientes personas: del Partido del Pueblo, a D. Agustín Zamora; del de Calimonte, a D. Julio González y del de Calovera, a D. Felipe Robles.

Art. 4.º—Nómbrense Comisarios Auxiliares, del Distrito de La Silleta, a las siguientes personas: de los Partido de Tunal, Candado y los Sauces, a D. Anastasio Solís; de los de Arca y Capilla, a D. Serafin Tapia; de los de Toro y Tres Cruces, a D. Pedro P. Lamás; de las Cuevas, a D. José Madariaga, de los de Incahuasi, Pascha y Abra Grade, a D. Liberato Padilla; de Potrero de Uriburu, a D. Belisario Sosa; del Pié de la Cuesta Calderilla y Cuesta Grande, a D. Abdón Sarapura; de la Merced de Arriba, a D. Felipe Flores y Sub-comisario de Chorrillos, a D. Mario U. Dozo.

Art. 5.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 21 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López.

N.º 1127

De acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Sub-comisario de Policía AD HONOREM del Partido de La Troja (Capital), al Sr. Hermenegildo Clemente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Febrero 21 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

N.º 1130

Habiendo terminado el periodo por el que fueron nombrados los Sres. Adolfo Diez, Zenón Torino y Albertano Colina Miembros de la Comisión Municipal del Dpto. del R. de Lerma.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense por un nuevo periodo, Miembros de la mencionada Comisión Municipal, a los Sres. antes expresados.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 23 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López

N.º 1131

De acuerdo con la terna elevada por el Concejo Deliberante Municipal y de conformidad con el artículo 1º de la Ley N.º 270, de 11 de Nbre. de 1905.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Letrado de la Capital, al Dr. Juan Carlos Serrey.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Febrero 23 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

N° 1132

No siendo posible que la cuarta mesa receptora de votos del Departamento de San Carlos, funcione en el local designado por decreto de fecha 12 del corriente por estar el Juzgado de Paz instalado en la casa escuela donde funciona la mesa número tres, según lo ha hecho saber telegráficamente el Juez de Paz Departamental.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—La ubicación de la mesa número cuatro del Departamento de San Carlos para las elecciones que tendrán lugar en el mes de Marzo, será el atrio de la Iglesia Parroquial.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 23 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1133

De acuerdo con la propuesta elevada por el Comisario del Departamento de La Caldera, por intermedio de la Jefatura de Policía, para la designación de las personas que han de desempeñar las funciones de Comisarios Auxiliares en el corriente año.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrense Comisarios Auxiliares del Departamento mencionado a las siguientes personas; Comisario Departamental, Suplente, a D. Adolfo Vidal; del Partido de la Calderilla, a D. Genaro Molina; del de Vaqueros, a D. Nolasco Echenique; del de Potrero de Gallinato, a D. José Nogales; del de Yacones, a D. Victorino Tolaba; del de Lesser, a D. Pedro Vale; del de Potrero de Castillo, a D. C. Zacarias Maidana; del de Despensa, a D. Francisco Isasmendi; del de Peñones y Chalchamio, a D. Liborio Guerrero; del de Porongos, a D. Pablo Paredes; del de los Saucos, a D. Virgilio Arévalo; del de San Alejo y Santa Rufina, a D. Eustaquio Sarapura y del de Potrero de Valencia, a D. Venancio Rulloba.

Art 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 24 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1134

Siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar en el corriente año las funciones de Sub-Comisario del Partido de Escoipe (Chicoana) y de acuerdo con la propuesta elevada por el Comisario Departamental, por intermedio de la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese para ocupar dicho puesto al Señor Francisco Guzmán.

Art 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 24 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1135

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes por haber terminado su periodo el Señor Guillermo Villa.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese miembro de la mencionada Comisión Municipal, por el término de ley, al Señor Eliseo Peralta.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 24 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N° 1137

Habiéndose designado equivocadamente en el decreto Núm. 1104 la persona que debe desempeñar en el corriente año las funciones de Comisario Auxiliar del Partido de Juramento (Metán) y de acuerdo con las propuestas elevadas por el Comisario Departamen-

tal, por intermedio de la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el mencionado decreto.

Art. 2º Nómbrase Comisarios Auxiliares de los Partidos de Lumbreras, y Juramento, a los señores Juan Maurell y Juan Molina respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 24 de 1917

CORNEJO—RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López

Nº 1137 bis

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Metán para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz propietario del mencionado Departamento, para el ejercicio del corriente año, al Señor Eduardo Escudero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Salta, Febrero 24 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco López

N.º 1139

Encontrándose vacante el puesto de Comisario de Tablada, por renuncia de D. Julio Villarino Nadal que lo desempeñaba y de acuerdo con la propuesta elevada por la jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase para ocupar dicho puesto al Sr. Alfredo Costa,

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 26 de 1917.

CORNEJO

R. M. ZUVIRÍA

Es copia;—Francisco J. López

Nº 1140

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de los Talleres Gráficos de la Penitenciaría, por exoneración de D. Alejandro R. Otero y de acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto a D. Francisco Panadés.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 26 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

---

### Quiebra

---

QUIEBRA—En el expediente caratulado «Reunion de acreedores seguida por la sucesión de G. Augspurg», el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Febrero 12 de 1917.....

Por estas consideraciones.—Resuelvo:—Rechazar la adjudicación de bienes votada por los acreedores en la audiencia de 23 de Diciembre ppdo; y declarar en estado de quiebra al comerciante don Guillermo Augspurg (hoy su sucesión), nombrándose síndico liquidador al señor Manuel R. Alvarado y fijase como día de efectiva cesación de pago el día dos de Diciembre de mil novecientos catorce; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, librándose las órdenes del caso, intímese a todos los que tengan bienes ó papeles del fallido los pongan a disposición síndico nombrado, cítese al señor Agente fiscal y háganse las publicaciones de ley.—Repóngase David E. Gudiño.—Lo que el suscrito comunica a los interesados por medio del presente.

Salta Febrero 24 de 1916

Pedro J. Aranda  
Strio.

---

### EDICTOS

---

SUCERORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D. Neme-cio Costas, el Sr. Juez de 1.ª instan-

cia en lo civil y comercial Dr. David E. Gudiño, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días en dos diarios locales y por una vez en el B. OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, para que los hagan valer; bajo apercibimiento. Háceseles saber al mismo tiempo que se ha convocado a una junta, que deberá tener lugar el 27 del corriente a horas 10 a. m., para que en ella se pongan de acuerdo las partes sobre la custodia y administración del caudal hereditario, de conformidad a lo establecido por el art. 602 del Código de Procedimiento en lo civil y comercial. —Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Febrero 24 de 1917.

*Pedro J. Aranda*  
Escribano Secretario

SUCESORIO—Por disposición del juez de primera instancia en civil y comercial doctor David E. Gudiño, declárase abierto el juicio sucesorio del señor **Vicenté Saravia**, llamándose por edictos durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión para que dentro del término expresado se presenten ante este juzgado a hacerlos valer en cualquier carácter. Lo que el suscrito secretario comunica a los interesados por medio del presente. Salta Febrero 13 de 1917.

*Pedro J. Aranda*  
Strio.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de **Doña Asunción Torres de Santervó** (antes de Torres), el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil y comercial Dr. David E. Gudiño, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días en dos diarios locales y una vez en el B. OFICIAL, a todos los que se crean con derecho a ésta sucesión.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.

Salta, Febrero 24 de 1917.

*PEDRO J. ARANDA*  
Escribano Secretario

## REMATES

### Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia Dr. Gómez Rincón y como correspondiente a ejecución Escolástico Ceballos contra Celestino Saravia, el **14 de Marzo del etc. año a las 10 a. m.** en mi escritorio Urquiza 462, vendré con base de \$ 16.000, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la calle Pellegrini al sur y el cual tiene aproximadamente cuatro manzanas, quedando comprendido entre las calles de Mendoza hasta Rioja.

*J. M. LEGUIZAMÓN*  
Martillero

### Por SILVANO I. MURÚA JUDICIAL—BASE \$ 12.000 Una casa y finca en El Carril Chiccana.

Por disposición del Señor. Juez de 1.ª instancia, Dr. Augusto F. Torino y como correspondiente a la ejecución seguida, por **José L. Muñoz** contra **Catalina V. de Yañez** y herederos de **José F. Yañez**, el día **16 de Junio del presente año a las 10 a. m.** en el local de la Confitería del Aguila calle Mitre frente a la Plaza 9 de Julio, venderé en público remate y al contado, con la base de \$ 12.000 <sup>m/n.</sup>, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa y finca de propiedad de los ejecutados, ubicada en el Partido del Carril, Dpto. de Chiccana la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con propiedad de José L. Muñoz y Cayetano Eleazán Yañez; por el Sur con la finca la Obra, propiedad del Sr. Ricardo Sammillán; por el Este, propiedad de D. José L. Muñoz y por el Oeste con el camino Nacional, que vá a Guachipas.—El comprador oblará en el acto el 10 <sup>o</sup>/<sub>10</sub> como seña y a cuenta del precio.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por presente edicto.

*M. Sammillán*  
Secretario